CESION DE PARTICIPACIONES. EL

SEÑOR LICENCIADO LUIS NAVARRO

TERAN A FAVOR DEL SEÑOR LUIS

CAAMAÑO QUINTONG.----------

CUANTIA INDETERMINADA.--------

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de JULIO de mil novecientos ochenta, ante mi, doctor Thelmo Terres Crespo, Abogado, Notario Titular Novena de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Licenciado Luis Navarro Terán, casado ,y, por otra parte, el señor Luis Caamaño Quintong, casado, ejecutivo ; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de cesión de participaciones, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documento del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones que realiza el licenciado Luis Navarro Terán a favor del señor Luis Caamaño Quintong, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el licenciado Luis Navarro Terán, en su calidad de cedente;y,por otra parte, el señor Luis Caamaño Quintong, en su calidad de cesionario;todos ellos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en es-

Lit. e Imp. La Reforma. Aguil...

00 00 10

te ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el tres de Junio de mil novecientos setenta i cuatro se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada Lito Automática C. Ltda., que se inscribió en el Registro Mercantil el doce de Junio de mil novecientos setenta i cuatro. b) La Junta General de Socios realizada el quince de Junio de mil novecientos setenta i cuatro autorizó al licenciado Luis Navarro Terán a ceder sus participaciones a favor del señor Luis Coamaño Quintong y aceptarlo como nuevo socio. TERCERA: TRANSFERENCIA: Por tales antecedentes el licenciado Luis Navarro Quintong declara que es su voluntad transferir sus participaciones en el capital social de la Compañía Lito Automática C. Ltda., y el señor Luis Coamaño Quintong acepta dicha transferencia. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. (firmado). Dr. José Alvear Ycaza, Abogado. Registro setecientos setenta i uno.- Hasta aquí la minuta.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LITO AUTOMATICA CIA. LTDA.- En Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos setenta i cuatro, a las doce del día, en el inmueble signado con el número cuatro diez i ocho de la calle Chimborazo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Lito Automática C. Ltda., con la asistencia de los siguientes socios: Miguel Beday Asad, representando treinta participaciones de diez mil sucres cada una de su propiedad, Oswaldo Ochoa Espinosa, representando diez participaciones de diez mil sucr

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil..

38 66 10

cada uno de su propiedad; y, Luis Navarro Terán, representando diez participaciones de diez mil sucres cada uno de su propiedad. Por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía. Los socios por unanimidad de votos acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la autorización que solicitan los señores Luis Navarro Terán y Oswaldo Ochoa Espinoza, para transferir sus participaciones a favor del señor Luis Cosmeño Quintana. Preside la sesión el señor Miguel Baduy Aued y en ausencia del Gerente General se designa como Secretario Ad-hoc al señor Oswaldo Ochoa, quien acepta la designación y entra en la inmediata posesión de su cargo. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el objeto de la reunión que es la autorización que solicitan los señores Oswaldo Ochoa Espinoza y Luis Navarro Terán para ceder sus participaciones a favor del señor Luis Cosmeño. Instalada la sesión los señores Oswaldo Ochoa Espinoza y Luis Navarro Terán solicitan autorización para ceder sus participaciones en el capital social de la Compañía Lito Automática C. Ltda., a favor del señor Luis Cosmeño Quintana.- La Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar a los señores Oswaldo Ochoa Espinoza y Luis Navarro Terán para que cedan sus participaciones a favor del señor Luis

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.

88 68 10

Cosmaño Quintong como socio de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del Act Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmand ra su constancia, todos los presentes. f) Miguel Baduy A. Oswaldo Ochoa N..- f) Luis Navarro .- Certifico que es fi copia igual a su original, que consta en el Libro de Acta respectivo. Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos setenta i cuatro. f) Oswaldo Ochoa N., Secretario Ad-hoc.- -----. Son copias. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura se la considera como indeterminada, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Rentas, de fecha veinte de Julio de mil novecientos setenta i uno, y Ordinal Quinto del Artículo cuarenta i dos d la Ley de Timbres en actual vigencia, estando, además, exonerado del pago de todo impuesto de acuerdo con el Decreto número setecientos treinta i tres de fecha veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de fecha veinte i nueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco. Los otorgantes señores Licenciado Luis Navarro Terán y Lui Cosmaño Quintong, me presentarán sus respectivas cédulas de ciudadanía y tributaria correspondiente al presente año de mil novecientos ochenta.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin, por mi el Notario,

en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo. De todo cuanto. Doy fe.- (firmado). Luis Navarro T.- CC: 0900222951.- CT: 00130.- L. Caamaño Q.- CC: 0901915116.- CT: 061326.-(firmado). Thelmo R. Torres C.------------------------------------

Enmendado:Caamaño-Terán-Libro-

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 3.266 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto, conmigo. De Todo cuanto . Doy fe.- (firmado).- Oswaldo Ochoa E.- CC: 0902740661. CT: 26401.- L. Casmeño Q.- CC: 0901915116.- CT: 061326.- (firmado). Thelmo R. Torres C.

Enmendado:su-sus-vigencia

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.

Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 3.268 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Lit. e Imp. La Reforma. Guaya...

80 60 10